

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

Que en el anterior Decreto, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Público, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que mediante el acuerdo 04 de 1999 del Concejo de Bogotá, se crea TRANSMILENIO S.A., como una entidad descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, bajo la forma de sociedad de capital público por acciones, constituida entre y con aporte de entidades públicas del orden distrital, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que como ente gestor del Sistema de Transporte Público Masivo Intermodal de pasajeros de Bogotá, debe garantizar las funciones esenciales de coordinación, planeación, gestión y control de los actores del sistema de transporte, por lo que requiere de un importante soporte técnico en la cadena de valor de las adquisiciones y los procesos de contratación de estas.

Que en aras de gestionar y optimizar los subprocesos de adquisiciones, así como las funciones propias de TRANSMILENIO, la junta directiva mediante el Acuerdo 07 de 2017 del 9 de Noviembre de 2017, cambia la denominación de la Dirección Administrativa por

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

Dirección Corporativa, y realiza una reasignación y ajuste de las funciones de la Dirección, estableciendo como una de ellas, la de liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios misionales y administrativos de la Empresa

Lo anterior se refleja en el Acuerdo No. 07 de 2017 expedido por la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional y se determinan las funciones de la Dirección Corporativa en el artículo duodécimo así: (...) 12. *Dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano y **Gestión de Apoyo Logístico** que requiera la Empresa para su normal funcionamiento, conforme a las políticas, estrategias, planes y programas aprobados por la Gerencia General. (...)*”

La Gestión de Apoyo Logístico implica el desarrollo de una serie de acciones necesarias que permitan y brinde una mayor seguridad a los funcionarios administrativos y operativos en sus desplazamientos, a través del servicio de transporte por medio de automóviles y/o Vans, con el fin de que los funcionarios pueden presentarse a los diferentes lugares en los cuales deban adelantar labores inherentes al ejercicio de sus funciones.

Así mismo, TRANSMILENIO S.A. a través de la Dirección Corporativa, debe garantizar en su gestión de apoyo logístico, que las diferentes áreas misionales de la entidad logre atender las siguientes necesidades:

1. La supervisión de las trece (13) zonas concesionadas para la Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de forma permanente, con el fin de realizar el seguimiento a la operación de las rutas y a los centros de control zonales, haciendo presencia del ente Gestor en las zonas concesionadas, de forma tal que se verifique el cumplimiento de los niveles de servicio por parte de la Dirección Técnica de Buses. Supervisión permanente en la vía que requieren transporte dado que la ubicación de los centros de control está dispersa en toda la ciudad.
2. El Desplazamiento por la ciudad para asistir a reuniones con entes distritales y la comunidad en general, para desarrollar jornadas de divulgación en vía, organización de eventos, recorridos técnicos con líderes comunales, recorridos de verificación de paraderos, recorridos de verificación a puntos de recarga, atenciones a bloqueos etc.; por parte de Los funcionarios pertenecientes a la subgerencia de comunicaciones y atención al usuario con sus áreas de gestión social y atención en vía.
3. La Inspección y presencia de **TRANSMILENIO S.A.**, de forma tal que se verifique el cumplimiento de los estándares de calidad y se registren las situaciones que tienen consecuencias contractuales.
4. El control permanente en la vía y desde los portales y estaciones donde se generan reportes, informes y análisis de la información levantada en campo para hacer las tareas

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

- de dichas personas de manera más ágil y eficiente.
5. El desplazamiento de funcionarios administrativos para atender reuniones, mesas de trabajo y demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones dentro del Perímetro urbano de Bogotá principalmente.
 6. La Distribución al Sistema Transmilenio del material informativo y promocional, realización de visitas técnicas.
 7. La coordinación y seguimiento de los proyectos urbanísticos y de infraestructura (nueva infraestructura, ampliaciones de la infraestructura actual, mantenimiento de la malla vial troncal, etc); seguimiento de los proyectos para la planeación de transporte a largo, mediano y corto plazo; recolección de datos e insumos para la realización de estudios para la mejora del servicio y de la integración física y virtual del Sistema, entre otras. Estas actividades implican también, el desplazamiento de los funcionarios de la Subgerencia Técnica y de Servicios a reuniones con los distintos actores y Entidades involucradas en el desarrollo del Sistema.
 8. El desplazamiento constantemente desde y hacia las diferentes zonas de la ciudad a fin de coordinar, supervisar, revisar la operación de las diferentes rutas del SITP, y otros puntos para realizar en forma efectiva su labor, requiere transporte que brinde mayor seguridad a los funcionarios que desarrollan sus funciones en las diferentes horas que se realizan los desplazamientos teniendo en cuenta entre otros, que el SITP atenderá sectores de la ciudad las 24 horas.

Que adicional a lo anterior, la Dirección Técnica de Seguridad, debe atender dos grandes aspectos al interior del Sistema Transmilenio, por un lado, todos los temas relacionados con la seguridad vial del desarrollo operacional en el Sistema y por el otro la seguridad física de la infraestructura del Sistema y de los usuarios que demandan el servicio de transporte público de pasajeros que se presta a través del Sistema.

Que para realizar el seguimiento oportuno a las obligaciones de seguridad vial de los contratos de concesión y para realizar la inspección, vigilancia y control del desarrollo operacional del Sistema Transmilenio, se ha optado por adelantar la supervisión de dichos contratos en estos aspectos, con el apoyo de contratistas que contribuyan al seguimiento de las obligaciones de estos contratos, así como para la realización de actividades de inspección, control y vigilancia al desarrollo operacional del Sistema Transmilenio.

Que las actividades implican el desplazamiento por parte de funcionarios y contratistas, en horarios donde no está funcionando el Sistema Transmilenio, o el traslado de equipos de medición para inspeccionar las condiciones de los vehículos o de los conductores, que dado su peso o fragilidad necesitan ser transportados, a través de vehículos especiales, donde no corran riesgo de pérdida o avería, así mismo, para atender situaciones de emergencia

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

que requieran ser cubiertas de manera oportuna y eficiente.

Que como se mencionó, la Dirección Técnica de Seguridad, también tiene a cargo la implementación de políticas públicas y estrategias que permitan garantizar la seguridad física del Sistema TransMilenio, donde debe desarrollar acciones de prevención, mitigación y contención de los riesgos o situaciones que puedan vulnerar esa seguridad.

Que en consideración de lo expuesto y teniendo en cuenta que TRANSMILENIO S.A., no cuenta con un parque automotor que permita efectuar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las diferentes áreas misionales de TRANSMILENIO S.A que apoyan y hacen parte de los equipos mencionados.

Que sumado a lo señalado, las funciones y actividades de seguridad en el Sistema Transmilenio, se derivan de un concepto integral de seguridad que no solo se circunscribe a salvaguardar la integridad de los usuarios y al cuidado de la infraestructura, sino que también abarca cualquier contingencia, riesgo o amenaza a la seguridad que afecte o pueda llegar afectar la prestación normal del servicio público de transporte, dentro de las cuales están, como ya se mencionó, las que se derivan de la conducción de los vehículos, las que atacan la infraestructura, las que se generan sobre la integridad de los usuarios y aquellas que se producen por la transgresión de las reglas establecidas para el uso de la infraestructura y el transporte que se proporciona en el Sistema Transmilenio, entre otros. En tal sentido, cualquier hecho o circunstancia que concretada afecte los aspectos descritos, se convierte en un problema de seguridad del Sistema Transmilenio y se debe prevenir, atender o contener.

Que las afectaciones a la seguridad son dinámicas, ello significa que los factores y actores involucrados en la vulneración a la seguridad del Sistema Transmilenio, cambian de acuerdo al contexto territorial, social, económico y político que tenga el país y particularmente la ciudad, por ello las estrategias para garantizar la seguridad en el Sistema Transmilenio, deben adaptarse o amoldarse a esas transformaciones.

Que por lo anterior, una vez que se han venido superando las dificultades, limitaciones y restricciones generadas por la pandemia y en razón al retorno progresivo de los usuarios al Sistema, se han desarrollado nuevas situaciones o acciones que afectan la seguridad, y que es necesario atender de una forma distinta a la que se venía enfrentando en el pasado, dado el dinamismo o la mutación de estas.

Que por lo que también, se pretende encomendar el apoyo de la función de prevención y contención de la evasión del pago del pasaje a personas naturales, mediante contratos de

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

prestación de servicios, quienes dado el desarrollo de la actividad descrita deberán llegar a los portales del Sistema Transmilenio antes del inicio de operación, horas como se señaló, no hay disponible transporte público.

Que teniendo en cuenta lo descrito y con el objeto de atender las anteriores necesidades de desplazamiento antes enunciadas, de los funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A., que apoyan el desarrollo de actividades y funciones de seguridad vial y física del Sistema Transmilenio, se requiere adelantar un proceso precontractual, mediante una convocatoria pública para adjudicar y contratar la prestación del servicio de transporte automotor especial con un contratista que disponga de un parque automotor suficiente y apropiado para las necesidades de TRANSMILENIO S.A.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa y la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.”*.

Que de conformidad con el análisis del sector en el cual se incluyó un acápite donde se analizó el costo que podría tener el servicio de transporte, que se requieran durante la ejecución del contrato, se concluyó que el presupuesto oficial para esta contratación que se asignaría para este proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 3.709.219.137)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos; y será el valor por el cual se suscribirá el contrato y se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada. El presupuesto oficial se encuentra distribuidos en dos (2) servicios, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

SERVICIO DE TRANSPORTE	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
Para el personal administrativo, operacional y de control a lo largo del Sistema Transmilenio. (Dirección Corporativa)	TRES MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$ 3.123.000.000
Para el personal de gestores de convivencia y reguladores (Dirección Técnica de Seguridad)	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$ 586.219.137
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO		\$ 3.709.219.137

Que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

CDP: 202205 – 4725 del 23 de mayo de 2022.

Codificación plan anual de adquisiciones: DCC18

Rubros:

Auxilio de Movilización

Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

Código de los Rubros:

42110103083 – 421202020064114

Meta de inversión: N/A

Valor: (\$ 3.123.000.000)

Área: Dirección Corporativa

CDP: 202205 – 4726 del 23 de mayo de 2022.

Codificación plan anual de adquisiciones: **DSC1091**

Rubro: Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos TMSA)

Código De Rubro: 4230116034800751502

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

Meta de inversión: Implementar y actualizar un modelo de seguridad en el componente troncal y zonal del SITP

Valor: (\$ 586.219.137)

Área: Dirección Técnica de Seguridad

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrolló el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delegó e indico en su parágrafo 1, que: *“Cuando un proceso de selección tenga que ser adelantado por más de un área, la ordenación del gasto la asumirá el directivo del área que más presupuesto aporte”*; por ende, quien aporta más recursos al proceso de selección es la Dirección Corporativa, con un aporte presupuestal de (\$ 3.123.000.000), quien tiene la competencia contractual y la ordenación del gasto del proceso de selección.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ij el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 6 al 17 de junio de 2022.

Que mediante la Resolución No. 312 del 21 de junio de 2022, el ordenador del gasto el Director Corporativo de Transmilenio S.A. dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-06 de 2022 estableciendo como fecha de apertura el día 23 de junio de 2022, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que en atención a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, el día 5 de julio de 2022, se expidió adenda para modificar los numerales 2.1.3.2. RELACION DE CONTRATOS; el 3.1.1.2. OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO (MÁXIMO 20 PUNTOS) y el Formato No. 7 – RELACION DE VEHICULOS del pliego de condiciones.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 11 de julio de 2022, a las 9:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	CONSORCIO UNIDOS TM 2022
2	UNION TEMPORAL MILENIO G-5
3	UNION TEMPORAL JHS - TRANSPINTO
4	UNION TEMPORAL SERVITRANSPORTE 2022 BOGOTA
5	UNIÓN TEMPORAL SITEM 4-22
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO	
5 OFERTAS	

Que los proponentes que participaron de manera plural dentro del proceso fueron (5) cinco, los cuales se encuentra conformados de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR:	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSORCIO UNIDOS TM 2022	(1) TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	35%
		(2) TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	30%
		(3) NATALIA STEPHANNY SANABRIA RODRIGUEZ TRANSPORTE SEGURO 24/365 SAS	25%
		(4) TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION	10%
2	UNION TEMPORAL MILENIO G-5	(1) SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DETURISMO S.A.S.	20%
		(2) ESTURIVANNS S.A.S.	20%
		(3) PLATINO VIP S.A.S.	20%
		(4) TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.	20%
		(5) TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.	20%
3	UNION TEMPORAL JHS - TRANSPINTO	(1) GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	50%
		(2) ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES PINTO SAS	50%
4	UNION TEMPORAL SERVITRANSPORTE 2022 BOGOTA	(1) ORGANIZACIÓN ORT SAS	30%
		(2) LINEAS PREMIUM SAS	20%
		(3) ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES - AS TRANSPORTES	25%
		(4) TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.	25%
5	UNIÓN TEMPORAL SITEM 4-22	(1) TRANSPORTES ESIVANS S.A.S	25%

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

	(2) BIP TRANSPORTES S.A.S	25%
	(3) INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S	25%
	(4) SERVITAC S.A.S	25%
TOTAL DE PARTICIPANTES	19 PARTICIPANTES COMPUESTO EN U.T y CONSORCIO	

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 22 de julio de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO UNIDOS TM 2022	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
2	UNION TEMPORAL MILENIO G-5	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
3	UNION TEMPORAL JHS - TRANSPINTO	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
4	UNION TEMPORAL SERVITRANSPORTE 2022 BOGOTA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
5	UNIÓN TEMPORAL SITEM 4-22	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	--

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 25 al 29 julio de 2022, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 4 de agosto de 2022, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-04-2022, y al informe de evaluación definitivo se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para que de esta*

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

manera se logre obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 4 de agosto de 2022, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, y publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO UNIDOS TM 2022	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
2	UNION TEMPORAL MILENIO G-5	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	60
3	UNION TEMPORAL JHS - TRANSPINTO	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
4	UNION TEMPORAL SERVITRANSPORTE 2022 BOGOTA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
5	UNIÓN TEMPORAL SITEM 4-22	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	--

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL MILENIO G-5	60

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo a lo señalado el pliego de condiciones electrónico, se adelantó la audiencia pública de adjudicación del proceso No. TMSA-LP-06-2022, esto es el día 5 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m., con participación del ordenador del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes e interesados, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que las observaciones realizadas por los proponentes en la audiencia, motivaron la

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

suspensión de la misma, para que el comité evaluador revisará cada uno de los argumentos presentados por los proponentes.

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas en la audiencia de adjudicación el día 8 de agosto de 2022, y una vez revisada la documentación presentada por los proponentes CONSORCIO UNIDOS TM 2022; la UNIÓN TEMPORAL MILENIO G-5 y la UNIÓN TEMPORAL JHS – TRANSPINTO, y dadas las nuevas circunstancias que resultaron de la verificación detallada del Comité Evaluador; se consideró pertinente por parte de la entidad garantizar el principio de la selección objetiva, publicando nuevamente el informe de evaluación definitivo en la plataforma SECOP II dándoles un término perentorio y preclusivo a los proponentes de dos (2) días para el respectivo traslado del informe de evaluación publicado, esto fue hasta el día 10 de agosto de 2022, a la 4:00 p.m.

Que en atención a la documentación y observaciones allegadas durante ese término de traslado por los proponentes CONSORCIO UNIDOS TM 2022; la UNIÓN TEMPORAL MILENIO G-5 y la UNIÓN TEMPORAL JHS – TRANSPINTO, y una vez analizada y verificada por parte del comité evaluador del proceso. La entidad el día 11 de agosto de 2022, procedió a publicar en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo, junto con las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación publicado el 8 de agosto de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO UNIDOS TM 2022	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
2	UNION TEMPORAL MILENIO G-5	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
3	UNION TEMPORAL JHS - TRANSPINTO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	60
4	UNION TEMPORAL SERVITRANSPORTE 2022 BOGOTA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
5	UNIÓN TEMPORAL SITEM 4-22	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	--

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL JHS - TRANSPINTO	60

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previa la publicación del informe de evaluación definitivo, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 11 de agosto de 2022, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención al desarrollo de la audiencia y el cambio de orden de elegibilidad se publique el informe de evaluación definitivo y se continúe con la Audiencia Pública de Adjudicación, para que de esta manera se logre definitivamente el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”*

Que el día 11 de agosto de 2022, a las 3:00 p.m. se reanudó la audiencia de manera virtual, donde nuevamente se les concedió el uso de la palabra a los proponentes para que se manifestaran respecto al informe de evaluación publicado, donde intervinieron los representantes legales y apoderados de los proponentes CONSORCIO UNIDOS TM 2022; la UNIÓN TEMPORAL MILENIO G-5 y la UNIÓN TEMPORAL JHS – TRANSPINTO.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación por un término de una (1) hora.

Que una vez analizadas y contestadas las observaciones, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el orden de elegibilidad.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Director Corporativo de Transmilenio S.A., adjudicar la **LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-06 DE 2022**, cuyo objeto corresponde a ***“Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.”***, al proponente **UNIÓN TEMPORAL JHS – TRANSPINTO**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **60** puntos.

Que el suscrito como ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022.

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública TMSA-LP-06-2022 cuyo objeto consiste en **“Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.”**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL JHS – TRANSPINTO**, y representada legalmente por OMAR JAVIER GAITAN NIETO, identificado con cedula 80.068.739; por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 3.709.219.137)**, todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-06-2022, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente UNIÓN TEMPORAL JHS – TRANSPINTO en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2022”

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA

Director Corporativo - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 
Revisó: Erik Alejandro Herrera // Abogado Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad 